

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2017-00147-00.

El apoderado de la demandante allegó al presente trámite la escritura pública 663 de 7 de julio de 2021 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, mediante la cual los interesados de común acuerdo efectuaron la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho.

Cumplida como se halla la actuación notarial, viable resulta entonces dar por finiquitado el presente trámite por sustracción de materia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro Santander,

RESUELVE:

Primero: Dar por terminada la liquidación de sociedad patrimonial propuesta por Sandra Yolanda Calderón Rueda contra Luis Felipe Moreno Díaz, por lo anotado en la parte motiva.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para lo cual se librarán las comunicaciones de rigor.

Tercero: No hay lugar a condenar en costas.

Cuarto: Disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93222e8a870617468f7a82a23324462f2684864147c1c1581de99bf41181a559

Documento generado en 12/11/2021 02:51:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**